

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 285

TEGUCIGALPA: 28 DE JUNIO DE 1907

NUMERO 2.848

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la erogación de \$ 20.00.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se autoriza la erogación de \$ 20.00.—Se aprueban unos nombramientos.—Se autoriza la erogación de \$ 32.50.—Se autoriza la erogación de \$ 31.25.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se autoriza la erogación de \$ 5.00.—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00.—Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se nombra Director del Cuerpo de Policía de La Ceiba al Teniente-Coronel Francisco Gamero.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se autoriza la erogación de \$ 24.00.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se admite una renuncia.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispone que el producto de las multas que impongan el Inspector de Policía de San Juancito y la Dirección de Policía de esta capital se invierta en el aseo y ornato de esta ciudad.—Se nombra un conserje.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se dispensa un parentesco.—Se autoriza la erogación de \$ 100.00.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**GUERRA**—Se autoriza una erogación.—Se autoriza la cantidad de \$ 28.50.—Se nombra un Médico y Cirujano.—Se nombra un empleado.—Se nombra un Instructor.—Se nombra un Instructor.—Se nombra un Mayor de Plaza.—Se autoriza el gasto de \$ 224.25.—Se autoriza el gasto de \$ 10.00.—Se ordena el pago de \$ 58.91.

## AVISOS.

### GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, que se pagarán al señor Comandante 1º don Anacleto Martínez para sus gastos de traslación al departamento de Ocotepeque, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicha cantidad se imputará á la partida V, capítulo XI, Ramo de

Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque al señor Capitán don Camilo Alvarado, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos, que se pagarán al señor Capitán don Camilo Alvarado para sus gastos de traslación al departamento de Ocotepeque, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicha cantidad se imputará á la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se aprueban unos nombramientos

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Aprobar los nombramientos que de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva del Mercado nuevo hizo la Municipalidad de Comayagüela el 18 de abril último, en los señores Dr. y General don Miguel Oquell Bustillo y Dr. don Valentín Durón, respectivamente, en sustitución de los que anteriormente desempe-

ñaban aquellos cargos, quienes se ausentaron de esta capital.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 32.50

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 32.50) treinta y dos pesos cincuenta centavos, que se pagarán al Director de la Penitenciaría de esta capital, los cuales se invertirán en algunas reparaciones que hay que hacer en el edificio de aquel establecimiento. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 31.25

Tegucigalpa: 10 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 31.25) treinta y un pesos veinticinco centavos, valor de cuatro arrobas de pintura y diez botellas de aceite de linaza que se necesitan para pintar el edificio de la Penitenciaría de esta capital. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Dispensar á Cornelio McCarthy y Felipa Flores Osorio, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el

pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Tabora y Leonarda Durón, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 14 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos, que se pagarán al escribiente 1º del Ministerio de Gobernación, valor de un sello para el servicio de la Secretaría de la Gobernación Política de Choluteca. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 14 de junio de 1907.

Habiéndose omitido en el Presupuesto General de Gastos el sueldo del conserje de la Gobernación Política de Yoro, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación de diez pesos mensuales para el pago de dicho empleado. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 119 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Sinforiano Maradiaga C. y Paula López C., vecinos de Danlí, en el departamento de El Paraíso:

1º—El parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y

2º—La publicación de edictos respectiva; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Ireneo Castillo y Aurelia Cerritos, vecinos de Güinope, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra Director del Cuerpo de Policía de La Ceiba al Teniente-Coronel Francisco Gamero

Tegucigalpa: 17 de junio de 1907.

Habiéndose incorporado á la columna expedicionaria del señor General don Anacleto Antúnez, el Comandante 2º don Antonino Aguilar, nombrado Director del Cuerpo de Policía de La Ceiba, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor Teniente-Coronel don Francisco Gamero, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Sabillón y Rosa Rodríguez, vecinos de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.00

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que se invertirán en la compostura de la cañería que conduce el agua al local de la Gobernación Política del departamento de Cortés. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha erogación á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don Miguel Angel Zelaya la renuncia que ha presentado del cargo de Colaborador Oficial, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su reposición, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, al señor don Adán Canales. El señor Ministro de Hacienda imputará el excedente de diez pesos á la partida que tenga á bien.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz ha presentado el señor don Santos R. Padilla, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Jenaro Cedillo y María Olivia Martínez, vecinos de Santa Lucía, en el departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Epiménio Maldonado y Agustina Fuentes, vecinos de Coray, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispone que el producto de las multas que impongan el Inspector de Policía de San Juancito y la Dirección de Policía de esta capital se invierta en el aseo y ornato de esta ciudad.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

Manifestando el señor Gobernador Político de este departamento que está en el propósito de establecer trabajos que tiendan al aseo y ornato de esta ciudad, en las calles, plazas y paseos públicos; y que, careciendo aquella Gobernación de recursos pecuniarios para llevar á cabo tal propósito, pide se destinen á dicho fin el producto de las multas que imponga el Inspector de Policía del mineral de San Juancito; y

Considerando: que la petición del señor Gobernador Político está inspirada en el mejoramiento de la población, por cuanto tiende al mayor ornato é higiene de ella, por lo cual hay que secundar, de la mejor manera posible, los buenos propósitos de dicho funcionario; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Destinar, por todos los meses que faltan del presente año, para el objeto indicado, no sólo el producto de las multas que imponga el Inspector de Policía de San Juancito, sino también el de las multas de la Dirección de Policía de esta capital.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección General de Estadística al señor don Jesús Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir al Br. Pasante don Pedro Castellanos la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Dirección General de Estadística, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al de igual título don Leonardo Lope, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Macario Tobar y Genoveva del mismo apellido, vecinos de Cololaca, departamento de Gracias, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que se pagarán al Coronel don Francisco Gamero para sus gastos de traslación al puerto de La Ceiba, en donde prestará sus servicios como Director de Policía de aquel puerto. Dicha cantidad se imputará á la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón al Capitán Juan J. Rivas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Pedro H. Ordóñez y Josefina Becerra, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*J. Ignacio Castro.*

## GUERRA

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 17 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticinco pesos, que el Cajero Nacional pagó al Licenciado don Juan P. Verde, en su carácter de Juez de Instrucción Militar, para sus gastos de traslación al pueblo de Maraita, donde va á situarse en unión de su Secretario, con el objeto de esclarecer el delito cometido, el trece del mes en curso, en la persona del Capitán don Pilar Oseguera, Subcomandante Local del lugar referido; imputándose dicha erogación á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

*C. M. Varela.*

Se autoriza la cantidad de \$ 28.50

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 28.50, que se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de mayo próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Médico y Cirujano

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

En atención á las aptitudes del señor Dr. don Antonio López Villa, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Médico y Cirujano de la guarnición de la plaza de La Ceiba, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor don Francisco I. Sánchez, Comandante Local de Olanchito, departamento de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Instructor de las milicias y guarnición de Texiguat, al señor Capitán don Ernesto Sierra, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Instructor de las milicias y guarnición de La Ceiba, al señor Comandante 2º don Marcial Núñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

En atención á las aptitudes y honradez del Coronel don Salvador López y López, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza de Trujillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 224.25

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 224.25 empleado en medicinas por el Comandante de

Armas del departamento de Intibucá, para el servicio del Hospital de Sangre de La Esperanza, desde el 15 de abril último hasta el 15 del corriente mes; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que se pagará al Mayor de Plaza de Comayagua, para la limpieza de cuatrocientos rifles que existen en el cuartel de su mando; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se ordena el pago de \$ 58.91

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Comandante de Armas del puerto de Amapala, la cantidad de \$ 58.91 que importa la confección de cien salveques y tres pabellones nacionales para el servicio de aquella Comandancia; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público: que desde esta fecha hasta el último del presente mes, queda abierta la matrícula en la Escuela Normal de Varones, para los cursos del Magisterio y de Ciencias y Letras. Las clases se abrirán el 15 del mismo.

Comayagüela: 1º de junio de 1907.

RAFAEL MEDINA R.,  
Secretario.

RAMON PACHECO,

Juez de Paz suplente de San Sebastián, en el departamento de Gracias, á todas las autoridades de la República, hace saber: que el día doce de febrero pasado se ha decretado auto de prisión contra Bonifacio Rodríguez, de este domicilio, por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad del auxiliar del Cantón Matazano, don Lucio Santos, el nueve de enero del corriente año, á las tres de la tarde; y no habiéndose capturado, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que al aparecer dicho individuo en su jurisdicción, lo capturen y remitan á las cárceles de este pueblo, ofreciéndoles mi reciprocidad en análogos casos y cuando sea legalmente requerido por Uds. Filiación del reo: de regular estatura, algo delgado, trigueño, cara aguileña, de bigote, ojos amarillos, cabello liso, descalzo, viste pantalón y chaqueta, raza india.—Juzgado de Paz de San Sebastián, en el departamento de Gracias, febrero veintiuno de mil novecientos siete.—Ramón Pacheco.

MANUEL DIAZ DEL VALLE.

Juez de Paz de este pueblo, á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo, con fecha diez y ocho de marzo último, se ha decretado auto de prisión contra Abelardo Urbina Ruam, Lino y Bonifacio García, por el delito de asesinato consumado el seis del citado mes en la persona de Norberto Flores, en el lugar de «Picunca», aldea de Cabeceras, en esta jurisdicción. En nombre de la ley, requiero y suplico á Uds. la captura y remisión á estas cárceles de los expresados reos Abelardo Urbina Ruam, Lino y Bonifacio García. Filiación del primero: regular estatura, color blanco, barba poca, pelo crespo castaño, calzado, viste blusa, raza ladina y de esta jurisdicción; y los dos segundos, trigueños, bajos, gruesos, descalzos, raza indígena, vecinos, Lino, de Santa María, jurisdicción de La Paz, y Bonifacio, de la aldea de Veracruz, jurisdicción de Comayagua.—Minas de Oro 12 de junio de 1907.—Manuel Díaz del Valle, Juez de Paz.

AVISOS

Instrucción Pública

Se avisa á los padres de familia que en todo el mes de junio se abrirán los planteles de enseñanza normal y secundaria de ambos sexos. El Gobierno no omitirá esfuerzo alguno para obtener un personal docente idóneo y los demás elementos que puedan asegurar la instrucción y moralidad más satisfactorias.

E. C. FIALLOS,  
Ministro de Instrucción Pública.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4